

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasó al Despacho la presente demanda de pertenencia de la referencia, informando que por reparto nos correspondió su conocimiento. Provea. Turbaco (Bol), 13 de octubre de 2021

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisada la demanda con los anexos allegados por la parte demandante, se advierte que la misma carece de lo contemplado en el artículo 5° del decreto 806 de 2020, por cuanto se omitió indicar expresamente la dirección electrónica del abogado.

En lo concerniente a la solicitud de práctica de prueba testimonial, no se señaló el canal digital donde deberán ser notificados los testigos, conforme lo consagra el artículo 6° del decreto mencionado, el cual reza lo siguiente: *“La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión”*.

Por último, fue omitido incorporar al expediente el certificado especial del registrador donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales, según lo establecido por el numeral 5° del artículo 375 del C.G del P., asimismo, se echa de menos el avalúo catastral expedido por la autoridad correspondiente a efectos de determinar la competencia en razón al factor cuantía.

Además de lo anterior, no se indicó a que ciudad o municipio corresponde la dirección física señalada en el acápite de notificaciones del apoderado ENRIQUE FERNANDEZ, según lo establecido en el artículo 82 numeral 10°.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE,

PRIMERO: INADMITASE la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane el defecto que adolece la presente demanda, lo anterior so pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR la actuación correspondiente a la plataforma TYBA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Electrónicamente

LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 64 Hoy 14-octubre-2021
KAREN T. PADILLA HORMECHEA. SECRETARIA

Firmado Por:

Lina Sofia Martinez
Juez
Juzgado Municipal

Salcedo

RADICACION:138-36-40-89-002-2021-00453-00.
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: VIVIAN MEZA AGAMEZ
DEMANDADO: XIOMARA CAMACHO GOMEZ

**Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6867f75a13bf19bae90c09987ded4ccf8ff41825143d453d99820a1fbc65fd6b**
Documento generado en 13/10/2021 08:54:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>